



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3.**

Radicación n.º 117120

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **ABOGARDO TORRES PEÑAFIEL** en contra de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado 9º Laboral del Circuito, la Sala Laboral del Tribunal, ambos de Cali, Positiva Compañía de Seguros S.A. Concreto S.A. y DANIEL ABAD RUIZ GONZÁLEZ [propietario de Electricidad & Electrónica Ruiz]. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a los demandados y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral impulsado por el actor.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. Entre ellas, copias de los fallos de primera, segunda instancia y de casación, objetados por el actor.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA